6 Personal Académico

6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la impartición de la titulación de Grado en Ingeniería Química será básicamente el mismo que hasta el momento se ha responsabilizado de la docencia en la titulación de Ingeniería Química que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. En consecuencia, este PDI resulta adecuado para la impartición del título de Grado que se propone.

El Personal Docente e Investigador responsable de la impartición del título de Grado en Ingeniería Química está adscrito a los once departamentos siguientes: Análisis Económico y Aplicado (DAEA), Cartografía y Expresión Gráfica en Ingeniería (DCEGI), Filología Moderna (DFM), Física (DFIS), Informática y Sistemas (DIS), Ingeniería Civil (DIC), Ingeniería de Procesos (DIP), Ingeniería Eléctrica (DIE), Ingeniería Electrónica y Automática (DIEA), Matemáticas (DMAT) y Química (DQUI) de la ULPGC.

La distribución del PDI adscrito a la EIIC, prevista para la impartición de la titulación de Grado en Ingeniería Química se muestra en la Tabla 6.1, donde además se indican la categoría y los méritos de los mismos. Los acrónimos utilizados para las categorías son las siguientes: CU para Catedrático de Universidad, TU para Titular de Universidad, CEU para Catedrático de Escuela Universitaria, TEU para Titular de Escuela Universitaria, PCD1 para Profesor Contratado Doctor Tipo 1, PC para Profesor Colaborador, PAD para Profesor Ayudante Doctor, AYU para Profesor Ayudante, PA para Profesor asociado, PAL para Profesor Asociado Laboral.

De la tabla se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Respecto a la experiencia docente:

Esta queda reflejada en los quinquenios y los complementos autonómicos (méritos docentes).

La antigüedad media del profesorado es de 2,75 quinquenios.

En cuanto al complemento autonómico referente a la docencia, (méritos docentes), tenemos el 80,95 % del máximo posible a obtener en éste apartado.

153714639852426876672980

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC)

Departamento	Categoria	Nº Docentes	N^o Quinquenios	Nº Sexenios	N° Doctores	Nº PDI con DEA	Nº Funcionarios	Méritos Docentes	Méritos Investigadores	Méritos Serv.Institucionales
DAEA	TU	1	5	1	1	1	1	3	3	3
DCEGI	PC	2	0	0	0	1	0	4	0	2
DFM	TU	1	4	2	1	0	1	3	3	3
DFIS	CU	2	9	4	2	0	2	6	6	3
<i>D11</i> 5	TU	1	5	3	1	0	1	3	3	3
DIS	TU	1	3	0	1	1	1	3	3	2
	CU	1	6	0	1	0	1	3	1	3
DIC	PA	1	0	0	0	0	0	3	0	0
Dic	PAL	3	0	0	1	2	0	6	0	0
	PAD	2	0	0	2	3	0	3	0	3
	AYU	2	0	0	0	1	0	3	0	1
	CU	4	24	11	4	0	4	12	12	9
	PA	1	0	0	0	0	0	0	0	0
DIP	PAL	3	0	0	0	1	0	0	0	0
	PAD	3	0	0	3	4	0	9	3	6
	PCD1	2	0	0	2	1	0	6	3	5
	TU	7	30	6	7	2	7	21	17	9
DIE	CEU	1	4	1	1	0	1	3	3	3
	TEU	1	3	0	0	1	1	3	3	3
DIEA	PC	1	0	0	0	1	0	0	0	0
	PCD1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
DMAT	CEU	1	6	0	1	1	1	3	3	3
	TEU	1	3	0	0	1	1	3	1	2
	TU	5	20	2	5	3	5	15	9	13
DQUI	CU	3	14	6	3	0	3	9	9	9
	TEU	1	4	0	1	1	1	3	1	3
	TU	4	14	2	4	1	4	9	9	9
Totales		56	154	38	42	26	35	136	92	97

Tabla 6.1 Distribución del PDI adscrito a la EIIC, por Departamentos, que imparten docencia en la titulación de Ingeniería Química.

La relación del personal con docencia en la titulación y el porcentaje de participación es del 68% aproximadamente.

Respecto a la actividad investigadora:

El número de doctores es de 42 respecto a los 56 PDI, lo cual significa el 75 %.

El número de sexenios es de 38 sobre los 56 PDI, que refleja el 67,86 %.

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC)

El complemento autonómico por méritos de investigación, refleja el 54,76 % del máximo posible a obtener en éste ítem.

Respecto a la actividad de gestión:

Esta actividad se puede mostrar a través de los complementos autonómicos (méritos por servicios institucionales), siendo el 57,74 % del máximo posible que se podría obtener.

6.1.1 Adecuación del personal académico

La adecuación del profesorado para la impartición del título de Grado propuesto viene dada por el hecho de que las materias en las que está estructurado, se encuentran encuadradas en los ámbitos de conocimiento a las que está adscrito el profesorado. En la tabla 6.1., se puede observar los méritos académicos y de investigación del profesorado disponible para la impartición del título, perteneciendo en bastantes casos a grupo (GI), centro (CI) o instituto de investigación (II): Control Analítico de Fuentes Medioambientales, CAFMA; Energía y Medio Ambiente, EMA; Estudios Atmosféricos; Centro de Investigación y Desarrollo, (CIDIA), Instituto Universitario de Sistemas y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería, (IUSIANI).

Además, el profesorado cuenta con una amplia experiencia docente reconocida, tanto a través del programa de evaluación docente que se realiza por parte del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la ULPGC, como por la concesión de los distintos complementos docentes y de quinquenios docentes y sexenios de investigación.

6.2 Otros recursos humanos disponibles

El personal no docente de apoyo para la gestión administrativa y prestación de servicios vinculados con la impartición del título de Grado en Ingeniería Química, al igual que el Personal Docente e Investigador, es el destinado según la relación de puestos de trabajo, al edificio de ingenierías.

Este personal dispone, por tanto, de los conocimientos y de la experiencia necesaria para garantizar el apoyo de gestión y servicios que requiere la impartición del título de Grado que se propone.

6.2.1 Personal de apoyo para la gestión administrativa y prestación de servicios

Los recursos humanos disponible están integrados en el Edificio de Ingeniería, Tabla 6.2.

	Administración General	Biblioteca Temática
Nº Funcionarios A/B	1	1
Nº Funcionarios B/C	2	
Nº Funcionarios C/D	3	
Nº Funcionarios D	4	
Nº Auxiliares de Servicio L3	0	2
Nº Auxiliares de Servicio L4	1	
Nº Auxiliares de Servicio L5	7	

Tabla 6.2 Otros recursos humanos disponibles.

El Personal de administración y servicios adscrito a Departamentos vinculados con la titulación de Grado en Ingeniería Química, se indica en la Tabla 6.3

153714639852426876672989

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC)

Departamento	Adminis- trativo/a	Técnico de Taller y Labo- ratorio	Oficial de Labo- ratorio	Total
Análisis Económico y Aplicado	1	0	0	1
Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	1	1	1	3
Filología Moderna	2	1	0	3
Física	1	4	1	6
Informática y Siste- mas	1	8	3	12
Ingeniería Civil	1	2	1	4
Ingeniería de Procesos	1	4	3	8
Ingeniería Eléctrica	1	2	1	4
Ingeniería Electrónica y Automática	1	3	3	7
Matemáticas	1	2	0	3
Química	1	4	0	5
Total	14	38	14	66

Tabla 6.3

6.3 Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

6.3.1 Previsión de profesorado necesario

Calculando la carga de las asignaturas en base a los parámetros actuales, y teniendo en cuenta que el título tiene una presencialidad del 40 %, un crédito ECTS equivale a un crédito LOU. La distribución entre teoría y prácticas viene marcado por el grado de experimentalidad y los tamaños de grupo de la titulación y ésta, viene fijada por el contrato programa suscrito entre la ULPGC y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias así como un máximo de 80 estudiantes por aula disponible, que en nuestro caso la capacidad máxima es de 100 estudiantes.

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC)

Corresponde a ésta titulación, el grado de experimentalidad 1, siendo éste el que permite el máximo número de grupos para prácticas en el aula y en los laboratorios; estableciéndose los siguientes ratios sobre un grupo de 100 estudiantes: Teoría: 1 grupo de 90 estudiantes, Prácticas en el aula: 2 grupos de 45 estudiantes y Laboratorio: 5 grupos de 18 estudiantes. Esta distribución se debe entender de forma global y no particular para cada asignatura.

Atendiendo a que se proponen 90 estudiantes de nuevo ingreso y una previsión de tasa de abandono del 15 %, quedaría una distribución de la siguiente manera, reflejada en la tabla adjunta.

	Número de grupos para las asignaturas de la titulación								
	Teoría		Práctio	as en aula	Laboratorio				
	Grupos Estudiantes /Grupo		Grupos	Estudiantes /Grupo	Grupos	Estudian- tes /Grupo			
1º	1	90	2	45	5	18			
2 °	1	90	2	45	5	18			
3º	1	90	2	45	5	18			
4º	1	90	2	45	5	18			

Tabla 6.4. Distribución de grupos en asignaturas

(Fuente: Contrato Programa ULPG- Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias)

A falta de cuantificar la carga docente para el resto de actividades, así como las prácticas externas y la tutela de trabajos fin de grado; con estos parámetros podemos decir que se cuenta con profesorado suficiente para la puesta en marcha de la titulación, aunque podría darse el caso de necesitar, de forma temporal, la contratación de nuevo profesorado, – ya que estaremos cinco años (hasta que se extinga los actuales títulos) con 5 titulaciones en marcha— para poder garantizar la continuidad de sus estudios a aquellos estudiantes de nuevo ingreso que comiencen sus estudios en el curso académico 2009/10 en las 5 de las titulaciones a extinguir, y quieran pasar al título de Grado en el curso académico 2010/11.

6.3.2 Previsión de otros recursos humanos necesarios

Considerando las previsiones de la ULPGC para los nuevos títulos de la Escuela así como las características y la planificación docente de éstos, es de prever que conllevarán unas necesidades similares, de personal no docente de apoyo a las que se tienen con las actuales titulaciones relacionadas con el ámbito de las Ingenierías.

6.4 Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del derecho comunitario. Los objetivos de la Unión Europea (UE) en materia de igualdad entre hombres y mujeres consisten en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y en luchar contra toda discriminación basada en el sexo.

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC)

La ULPGC en su compromiso social (publicado en la página web "www.ulpgc.es") se responsabiliza en materias fundamentales para el desarrollo de la sociedad, señalando textualmente: "...La defensa de la igualdad de oportunidades, el respeto de las ideas en libertad, la convivencia multicultural y la justicia social...".

La ULPGC sigue los procedimientos de contratación dispuestos en las diferentes leyes de una manera escrupulosa a fin de asegurar la no discriminación de las personas por razón de sexo o discapacidad física. Para ello ha elaborado la siguiente normativa interna sobre los mecanismos de contratación:

Procedimiento para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2004.

Procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2006.

Dichas normas aseguran la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes, independientemente de su sexo o condición física, a cuerpos docentes universitarios en nuestra Universidad. Su redacción se basa en:

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo).

Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.